



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	65.752,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	175.464,60
4.	Transferencias corrientes	78.287,31
6.	Inversiones reales	165.995,99
	Total presupuesto	485.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	306.903,83
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.938,97
4.	Transferencias corrientes	68.666,22
5.	Ingresos patrimoniales	72.690,98
7.	Transferencias de capital	15.300,00
	Total presupuesto	485.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasur de Herreros. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 8 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Luis Miguel Pérez Castilla